



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 255 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 26 ABR. 2019

VISTO:

El Memorando N°606-2019-GRAP/06/GG de fecha 25/04/19, el Informe 070-2019-GRAP/06.02/DRC, de fecha 24/04/2019, Memorando N°344-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 23/04/2019, Informe N°048-2019-GRAP/11GRDS/SGIS de fecha 22/04/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; por lo que la actual Administración del Gobierno Regional de Apurímac, en atribución a las facultades, viene fomentando el la cultura y el arte, reconociendo y felicitando los actos sobresalientes de cada uno de ellos, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional y estímulos, como un acto digno de reconocimiento institucional;

Que, asimismo y conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 9° de la acotada normativa, es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; asimismo, el inciso f) del artículo 10° del mismo cuerpo legal establece que los Gobiernos Regionales son competentes para la "difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales", concordante con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783;

Que, el gobierno regional de Apurímac realiza acciones para promover la valoración por la identidad cultural de la Región; por ende, la grandeza de nuestro folklore regional expresado con su música, debe ser reconocido con solemnidad, por tratarse de un arte que trasciende generaciones dejando un legado en la historia;

Que, el día 28 de abril de todos los años se conmemora la creación política del Departamento de Apurímac, efectivizado mediante ley de fecha 28 de Abril del año 1873, promulgada por el Presidente Constitucional del Perú, Don Manuel Pardo y Lavalle;

Que, cabe manifestar que la Región Apurímac, el día 28 de abril del año 2019, cumple su "146° Aniversario de Creación Política", y lo hace con merecido orgullo, ya que es una de las Regiones más extraordinarias por su riqueza minera y agrícola, por sus atractivos turísticos, sus paisajes de encanto, su flora y fauna, su gastronomía y sobre todo por la fuerza creadora de sus hijos, que han dado y siguen dando lustre, honor y orgullo a su Tierra y a nuestro País;

Que, sobre el particular, cabe mencionar que el nombre de nuestro Departamento de Apurímac, etimológicamente, proviene del vocablo quechua **Apu= Dios, Rímac=hablador**; que significa "El Dios que habla", y; al conmemorar el "145° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac", es necesario y grato realizar una remembranza, conforme se detalla: El Departamento de Apurímac se creó por ley de fecha 28 de Abril de 1873, durante el Gobierno del Presidente Manuel Pardo y Lavalle, su capital se encuentra en la Ciudad de Abancay y está conformado por 07 provincias: Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau. El Departamento de Apurímac se encuentra situado en la sierra sur del Perú, en la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, cuenta con principales atractivos turísticos, entre los que se destacan: El parque Arqueológico de Saywite, los Baños Termales de Conoc (Curahuasi), el Puente Colonial de Pachachaca, las Iglesias Coloniales de Mamara (Grau) y Caype (Lambra), la Cárcel de Piedra de Haquira (Cotabambas), los Baños Medicinales de Pincahuacho (Aymaraes), el Santuario Nacional del Ampay (Abancay), los Bosques de Piedra (Pampachiri), se destacan entre sus festividades populares: Los Carnavales, el Sondor Raymi, la festividad del Señor de Animas y la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

festividad de Nuestra Señora de Cocharcas. El Departamento de Apurímac, es una tierra con historia rica en tradiciones y matices, surgidos del heroísmo y valentía de su Pueblo, donde nacieron Personajes Ilustres de nuestro Perú, conforme se detalla: El Lunarejo Juan Espinoza Medrano, José María Arguedas Altamirano, Micaela Bastidas Puyucahua, María Isabel Granda y Larco - Chabuca Granda, David Samanez Ocampo, entre otros;

Que, el Director de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en consideración los diversos Oficios por parte del Sub Gerente de Inclusión social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, sobre "Reconocimiento por el aporte intelectual, social, cultural, deportivo en el desarrollo de nuestra Región de Apurímac", y; con ocasión de conmemorar el "146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac", mediante Informe N° 048-2019-GRAP/11GRDS/SGIS, de fecha 22 de abril de 2019, se solicitó se realice Acto de Ceremonia y se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento y Felicitación "Orden al Mérito 2019" para la "EL CONJUNTO MUSICAL LOS CHANKAS DE APURÍMAC" hoy patrimonio cultural Viviente de la Nación;

Que, el CONJUNTO MUSICAL LOS CHANKAS DE APURÍMAC, tiene su origen de Don Carlos Valenzuela y Doña Evangelina Vera de Valenzuela, quienes influenciaron a los hermanos Gavino, Dora y Julia Valenzuela Vera junto al Prof. Hugo Peña Vargas y quien en vida fue Edmundo Peña Lovón, fueron los pioneros y fundadores del grupo los Chankas, en la actualidad esta agrupación folclórica musical está conformado por:

- Comunicadora social y conductora de Televisión Sra. Julia Valenzuela Vera (Directora y segunda voz de la agrupación)
- Prof. Dora Valenzuela Vera (primera voz)
- Prof. Gavino Valenzuela Vera (fundador y segunda guitarra)
- Prof. Eberaldo Velasco Espinoza (primera guitarra)
- Arq. Rommer Daza Valenzuela (Bajo electrónico)
- Prof. Guido Valenzuela Mariaca (Mandolina)
- Sr. Edmundo Peña Lovón, Prof. Hugo Peña Vargas, Prof. Edwin Garrafa Peña (mandolina – acompañamiento)
- C.P.C. Wenceslao Daza Oxa, Ing. Ramiro Soto Jara (guitarra – acompañamiento)
- Prof. Gilmer Santos Urbina (Mandolina y Guitarra – acompañamiento)
- Adm. Wency Daza Valenzuela (Guitarra y Bajo electrónico)

Que, el Conjunto Los Chankas de Apurímac es una agrupación privilegiada por haber sido reconocido con galardones por su constancia, disciplina, entrega y sobre todo por su labor de difusión de nuestra música Apurimeña, entre los más resaltantes son:

- ❖ Premio Nacional Medalla Kuntur I.N.C – Lima
- ❖ Medalla de la ciudad del Cusco – 2001
- ❖ Medalla de la ciudad de Apurímac 2002
- ❖ Busto del Insigne Juan de Espinoza Medrano "El Lunarejo de Antabamba" 2008
- ❖ Fue declarado Patrimonio cultural Vivo de la Región, INC – Cusco 2005
- ❖ Reconocimiento por el congreso de la República por sus 50 años de vida artística 2018.

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos Apurimeños tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac; en ese entender, es importante destacar y felicitar los denodados esfuerzos que como personas e integrantes del "Conjunto Musical Los Chankas de Apurímac", vienen realizando la difusión de nuestra música Apurimeña;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 25/04/18, mediante Memorándum N° 606-2019-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción de "José María Arguedas" y la medalla de oro, al **CONJUNTO MUSICAL "LOS CHANKAS DE APURÍMAC"**, como Agrupación Folclórica, "POR SU DEDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN CON LA REGIÓN DE APURÍMAC EN EL ARTE MUSICAL Y CULTURAL", todo ello con ocasión de conmemorar el 146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



255

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea entregada a los integrantes del Conjunto Musical "Los Chankas de Apurímac", en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, en conmemoración por el 146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR
EMLL/DRAJ

